



SECCIÓN SEXTA

Núm. 1875

AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

Por decreto de Alcaldía 2024-0134, de 12 de marzo de 2024, se aprueban las bases que regirán para la licitación de la barra de fiestas de San Mateo de Gállego para el año 2024.

BASES DEL CONTRATO MENOR DE BARRA DEL PABELLÓN MULTIUSOS 2024

1.ª Objeto y calificación.

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de la barra del bar del Pabellón de Festejos municipal, propiedad de este Ayuntamiento, cuya codificación es CPV 5541000.

El contrato definido tiene la calificación de contrato menor de servicios, tal y como establece el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

2.ª Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato de la explotación de la barra del bar del Pabellón de Festejos será el procedimiento menor en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda la negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a un único criterio, el económico, de conformidad con el artículo 118 de la 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

3.ª Tipo de licitación.

Se establece un tipo mínimo de licitación de 10.000 euros, sin IVA, que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores.

4.ª Duración del contrato.

La duración del contrato del servicio será durante los días:

- Fiestas de primavera: Durante los días:

- Viernes 26 de abril.

- Sábado 27 de abril.

- Domingo 28 de abril.

- Fiestas en honor a la Virgen del Rosario:

- Sábado 10 de agosto: Sesión de noche.

- Del 13 al 18 de agosto (cinco noches): Sesión de noche.

- Fiesta de los quintos el sábado día 21 de septiembre: Sesión de noche.

- Celebración de Halloween: El día 31 de octubre.

- Nochevieja: El día 31 de diciembre.

5.ª Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

Para la licitación del presente contrato, deberá presentarse la oferta, mediante sobre cerrado en el Registro del Ayuntamiento durante el plazo de invitación de cinco días naturales, desde el día siguiente a la publicación en el BOPZ. El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 14:00 horas. En el sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

a) DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Modelo de declaración responsable

Don/Doña, con domicilio a efectos de notificaciones en, calle, número, con CIF número, en representación de la entidad, con NIF número, a efectos de su participación en la licitación para la explotación de la barra del bar del pabellón de festejos de San Mateo de Gállego, para las actuaciones del año 2024.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero. — Que se dispone a participar en la contratación del servicio de explotación de la barra del bar del Pabellón de Festejos de San Mateo de Gállego para las actuaciones del año 2024.

Segundo. — Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para ser adjudicatario del contrato de servicios consistente en concreto:

- ☐ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- ☐ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas con el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.
- ☐ Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato. (En el caso de empresas extranjeras).
- ☐ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

Tercero. — Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En, a de de 20...

Firma del declarante.

Fdo.:

b) PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Don/Doña, con domicilio a efectos de notificaciones en, calle, número, con NIF número, en representación de la entidad, con NIF número, enterado del expediente para la contratación del servicio de bar del Pabellón de Festejos de San Mateo de Gállego, para las actuaciones del año 2024, por procedimiento mediante contrato menor, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros, sin IVA.

6.ª Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio que será el precio ofertado.

7.ª Presentación de ofertas.

a) Plazo: Cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOPZ. En caso de coincidir en festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente. El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 14:00 horas.

b) Apertura de ofertas: La apertura de ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento el primer día hábil tras la finalización del plazo por la unidad técnica de contratación, formada por secretario, interventor y técnico medio de Gestión del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.

8.ª Adjudicación y formalización del contrato.

Se realizará la adjudicación, tras la presentación de la documentación exigida en la declaración responsable y la presentación de la garantía definitiva, en el plazo de cinco días naturales.

La formalización del contrato será en los cinco días naturales posteriores a la adjudicación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en las bases.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente en dos partes: El 50% antes de la formalización del contrato, y el otro 50% antes del 15 de agosto de 2024.

9.ª *Garantía definitiva.*

Para poder atender los posibles daños que pudiesen ocasionarse por la prestación del servicio, se establece una garantía de 450 euros que podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de deuda pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las cajas o establecimientos públicos equivalentes de las comunidades autónomas o entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

d) Mediante transferencia bancaria al número de cuenta: ES67 2085 1273 57 0330095086.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que hayan pasado dos meses desde la finalización del contrato, siempre y cuando no se hayan presentado alegaciones y/o reclamaciones y se haya cumplido satisfactoriamente el contrato.

10.ª *Obligaciones del adjudicatario.*

Los deberes del empresario serán los siguientes:

- El adjudicatario tendrá derecho a explotar el bar del Pabellón de Festejos durante el período expresado en la cláusula cuarta de este pliego y será de su cuenta la provisión de bebidas y cuantos productos se expendan en el mismo, debiendo ajustarse en cuanto a precios, a los normales que rijan en establecimientos de su categoría en la localidad, pudiendo ser revisados por el Ayuntamiento.

- El adjudicatario tendrá derecho a utilizar las instalaciones del mismo.

- Será de cuenta del adjudicatario la instalación de la barra y el desmontaje de la misma, bien entendido que en el plazo de dos días a partir de la finalización, deberá quedar desmontada, así como reponer el mobiliarios e instalaciones que quedasen deteriorados, siendo también de su cuenta la limpieza de los espacios que ocupen incluido cualquier elemento de separación entre su servicio y el pabellón.

- Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de material y personal inherentes a la explotación, seguros sociales e impuestos que se hallen establecidos, incluido el IVA, a excepción de los municipales, de los que quedará exento. También será obligación del arrendatario, tener abierto al público el bar del pabellón, durante todo el período del arrendamiento.

- El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente de acuerdo a lo indicado en la cláusula 8 de las presentes bases.

- El adjudicatario deberá mantener el local en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.

- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y prevención de riesgos laborales con respecto a los trabajadores que emplee en el local.
- El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.
- Se deberán respetar los horarios de cierre/apertura establecidos en la normativa vigente.
- La iluminación de la barra del bar estará acorde con la iluminación de los eventos.

11.^a *Obligaciones del Ayuntamiento.*

El Ayuntamiento deberá poner a disposición del adjudicatario las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento.

En caso de variación de alguna de las fechas de prestación del servicio, se comunicará al adjudicatario con suficiente antelación para que pueda organizar adecuadamente el servicio.

En caso de anulación, por parte del Ayuntamiento, de alguna de las fechas de prestación del servicio, se indemnizará al adjudicatario con la parte proporcional que corresponda.

12.^a *Régimen jurídico del contrato.*

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

San Mateo de Gállego, a 12 de marzo de 2024. — El alcalde, José Manuel González Arruga.